

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 50.

Licencias de aparatos radio-receptores

El Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de esta provincia, me comunica, para que así lo haga saber a todos los pueblos de esta provincia y a los de la zona de Guadalajara liberados por nuestro glorioso Ejército, que ha empezado la recaudación voluntaria de licencias de aparatos radio-receptores para el año 1938, en todas las estaciones telegráficas del Centro expresado, teniendo obligación de proveerse de dicha licencia todos los que posean aparatos radio-receptores antes del 31 de Marzo del año en curso.

Los precios de las licencias serán: para aparatos de galena licencia especial 2'50 pesetas al año, si el alquiler de la casa donde está instalado es inferior a 75 pesetas mensuales; 12 pesetas para las demás clases de aparatos instalados en domicilio particular, y 50 pesetas para los instalados en cafés, hoteles, pensiones, tiendas, casinos y demás establecimientos públicos.

La adquisición de estas licencias puede solicitarse por los interesados que residan en pueblos en donde no hubiera estación telegráfica, bien por mediación de sus agentes comerciales, o ya por la persona que designen al efecto, o enviando previamente a los Jefes de las estaciones de Telégrafos más próximas su importe.

Los Sres. Alcaldes, a la mayor brevedad, remitirán directamente al Sr. Delegado Jefe del Centro de Telégrafos de Soria una relación con expresión de los que posean aparatos de radio, señalando si lo tienen en el domicilio particular o en establecimiento público, como igualmente

los nombres y apellidos de las personas que se dedican a la venta de estos aparatos en cualquiera de sus formas (representación, comisión, etc.)

Se encarece la mayor diligencia en este servicio para evitar perjuicios a los interesados, toda vez que transcurrido que sea el plazo señalado pagarán el duplo además de las sanciones a que hubiera lugar.

Las expresadas autoridades locales darán la publicidad acostumbrada en cada localidad a la presente circular.

Soria 25 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

168 El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 51.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 27 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador interino,
LUIS LLORENTE.

Provincia de Soria

Langa de Duero, 3.500 pesetas.
Mombiona-Soliedra, 2.000 pesetas.
Valtueña, 2.000 pesetas.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Vista la reorganización de los Colegios oficiales de Médicos que propone el Consejo general de los mismos, para una mayor eficacia de los servicios que dichos organismos tienen confiados, he tenido a bien disponer:

1.º La organización médica española tendrá como base el Colegio Médico, institución de ancestral raigambre tradicional, de los que existirá uno en cada capital de provincia, al cual, obligatoriamente, deberán pertenecer todos los Doctores y Licenciados en Medicina, domiciliados en la provincia.

2.º Los órganos jerárquicos representativos de la organización médica española estarán constituidos por

Un Consejo general.

Consejos provinciales.

Consejos comarcales.

3.º El Consejo general será el organismo superior representativo, directivo y ejecutivo para toda España, y dependerá del Gobierno general por conducto y a través de la Jefatura Superior de Sanidad.

Estará constituido por diez miembros y será nombrado directamente por el Gobierno general del Estado, previo informe de la Jefatura Superior de Sanidad, del Consejo nacional de Sanidad del Estado Español y F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Los Colegios Médicos provinciales estarán regidos por un Consejo provincial, ayudado para el desempeño de su labor, por los Consejos comarcales, y si fuere preciso, por un Secretariado auxiliar de entre el seno del mismo, sin que por ello perciban retribución de ninguna clase.

Los Consejos provinciales constarán de cinco o siete miembros, según el número de Médicos de la provincia, en los que estarán representados en proporción razonable los Médicos rurales.

Los miembros del Consejo provincial serán nombrados por el Gobierno general del Estado, de entre los nombres que proponga el Consejo general de Colegios Médicos, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, de la Jefatura Superior de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Consejo provincial podrá nombrar, si lo cree conveniente, un Secretariado auxiliar, constituido por miembros del Colegio, que se encargará, siguiendo las normas que le indique el Consejo provincial, de los asuntos culturales, sociales, deontológicos, de previsión, etc., etc.

5.º En cada partido judicial se establecerá un distrito médico, dependiente del Colegio pro-

vincial y al que regirá un Consejo comarcal, que dependerá en todo momento del referido Consejo provincial.

El Consejo comarcal se compondrá de tres miembros nombrados por el Gobernador civil de la provincia, de entre los nombres que le proponga el Consejo provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, del Inspector provincial de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.º Por el Consejo general de los Colegios Médicos se elevará a la aprobación del Gobierno general del Estado las normas de adaptación necesarias al Estatuto de los Colegios oficiales de Médicos aprobado por Real decreto de 27 de Enero de 1930, estableciendo las obligaciones y relaciones jerárquicas, así como las disciplinarias en la nueva estructura de la Organización Médica Española.

7.º Los preceptos contenidos en esta orden tendrán carácter provisional y estarán en vigor hasta que la Superioridad disponga las normas definitivas a que ha de ajustarse la actuación de estos organismos profesionales, teniendo en cuenta que a los efectos tributarios a la Hacienda para el ejercicio de la profesión se adaptará esta orden a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Mayo de 1926.

Valladolid, 18 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 26.)

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Sigüenza

Rectificación del anuncio de subastas de pastos, leñas y resinas en los montes de la pertenencia de dicho pueblo:

Queda nulo y sin ningún efecto el referido anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 9, de fecha 13 del actual, la cual será objeto de nuevo anuncio.

Soria 26 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasi. 162

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS AGRÍCOLAS OFICIALES DE SORIA

Replacación del viñedo

En el vivero del Campo Agropecuario Comarcal de San Esteban de Gormaz, se dispone de 19.000 plantas de vid americana, injertadas con madera obtenida de las mejores cepas de las variedades tinto y blanco (80 por 100 de tinto, 20

por 100 de blanco), que de antiguo se viene cultivando en la citada comarca.

Los agricultores de la provincia que así lo deseen, pueden solicitar las plantas de las condiciones referidas que necesiten para repoblar sus viñedos destruidos por la filoxera, dirigiendo una carta de pedido al Sr. Ingeniero Presidente de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas oficiales (Caballeros, 19, Soria).

En la carta por la que cada agricultor haga su pedido, se hará constar bien claramente:

El nombre o nombres de los parajes donde se va a hacer la plantación.

El número de plantas que se solicitan para cada una de las clases de tierra (si se trata de varias) que piensa plantar de vid, dando a cada clase de tierra un nombre o un número que sirva para diferenciarla (sin dar lugar a duda) de las restantes que figuren en el pedido, y esto con el objeto de que al serle entregadas a cada peticionario las plantas que convienen a cada clase de tierra, no haya lugar a confusiones y puedan plantarse las cepas en clase distinta de tierra de la que conviene y para la que ha sido aconsejada. En la misma carta debe figurar una nota del Alcalde del pueblo en la que se acredite que el peticionario es viticultor en el término municipal correspondiente.

(Las plantas deben ponerse siempre en el terreno a dos metros de distancia en todos sentidos y, por consiguiente, para una hectárea se necesitarán 2.500 plantas, o sea, 560 plantas por yugada de tierra.)

A la vez que se hace la solicitud deberá remitirse un saquete con la muestra de la tierra (un kilo aproximadamente) o, en el caso de varias, tantas muestras como clases de tierra, etiquetando los saquetes con el nombre del peticionario, el nombre o número que se haya dado a la tierra en la carta de pedido y el número de plantas que se soliciten para cada clase de tierra.

Para evitar posibles confusiones por deterioro de las etiquetas, además de la que se ponga cosida al saco en su parte exterior, dentro de éste se meterá otra nota en la que se harán constar exactamente los mismos datos que figuran en la etiqueta exterior. Ambas etiquetas conviene sean de cartón y no de papel.

Estas muestras de tierra deberán tomarse en el fondo de un hoyo de 50 centímetros de profundidad.

Los agricultores para quienes sea más cómodo entregar la carta y muestras de tierra en San Esteban de Gormaz, en Burgo de Osma o en Almenar, podrán hacerlo al Capataz del Campo Agropecuario respectivo; y aquellos que ya en

años anteriores hicieron pedidos de plantas y enviaron las muestras de tierras correspondientes, si es que en este año van a seguir plantando en las mismas tierras cuyas muestras fueron analizadas para servirles pedidos anteriores, lo harán constar así en su carta y no necesitan enviar nuevas muestras de tierra.

El precio de venta será de 15 céntimos planta-injerto. El pago se hará al contado contra recibo en el momento en que se haga entrega del pedido, salvo que a petición del interesado la Junta acuerde prórroga para el pago.

Advertencia importante.—Siendo posible que la existencia de plantas en vivero resulte inferior al número total que alcance el pedido, se advierte que las solicitudes serán atendidas por el riguroso orden en que se reciban y, por lo tanto, los pedidos retrasados pueden quedar sin ser atendidos.

El plazo de admisión de solicitudes termina el día 15 de Febrero próximo. Los pedidos que se reciban con posterioridad a esta fecha no serán atendidos.

Soria 27 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente accidental, Isidro Lúz.

NOTA. (Veanse disposiciones sobre plantaciones de viñedo en circular publicada en el número 130 del *Boletín oficial* de la provincia fecha 28 de Octubre de 1932.)

163

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA Y ZONA LILERADA DE GUADALAJARA

Carreteras y caminos vecinales.—Reparación Concurso

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Febrero de 1932 e Instrucción de 27 del mismo mes y año, que regulan el procedimiento de destajos en las obras públicas que se ejecuten por administración, se abre un concurso público para la ejecución de las obras siguientes, todas ellas de acopio de piedra machacada y recebo para reparación del firme de las carreteras o caminos vecinales que se mencionan:

Designación de la obra y presupuesto de ejecución por administración

Carretera de Taracena a Francia, kilómetros 97 al 120, 84.756'54 pesetas.

Idem de Taracena a Francia, kilómetros 126 al 130, 135 al 136 y 137 al 152, 88.828'43 pesetas.

Idem de Alcolea del Pinar a Tarragona, kilómetros 138, 200 al 144; 158, 500 al 171; 172 al 174; 179 al 180; 188 al 192 y 200 al 202, 67.154'68 pesetas.

Idem de Alcolea del Pinar a Tarragona, kiló-

metros 181 al 188 y de la estación de Jadraque a Matillas por Bujalaro, kilómetros 1 al 9, pesetas 48.335'81.

Carretera de Alcolea del Pinar a Paredes, kilómetros 28 al 45'050, 53.899'58 pesetas.

Idem de Alcolea del Pinar a Paredes, kilómetros 1 al 12, 33.867'43 pesetas.

Idem de Brihuega a Atienza, kilómetros 30 al 40, 34.779'49 pesetas.

Idem de Masegoso a Sigüenza, kilómetros 18 al 20 y 30 al 34, 27.480'76 pesetas.

Camino vecinal de Sigüenza a Abánades, kilómetros 1 al 6 y 10 al 11 del trozo 1.º, y 1 al 5 y 14 y 15 del trozo 2.º, 35.947'08 pesetas.

Camino de Aguaviva a Iruécha, kilómetros 7 al 22, 32.950'75 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Soria, plaza de San Esteban, núm. 4, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la misma hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Obras públicas ante el Sr. Ingeniero Jefe de la misma, el Ingeniero encargado de las obras y el Notario que en turno le corresponda actuar, a las once horas del día 22 de Febrero próximo.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, acompañadas de los justificantes de estar al corriente en los pagos de Retiro obrero, de haber depositado previamente en la Pagaduría de estas oficinas el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de la obra que se pretenda y certificación que acredite que el licitador pertenece a la Asociación sindical de Contratistas de Obras públicas, siendo rechazadas, desde luego, aquellas proposiciones que no vengán con estos requisitos cumplidos.

Soria 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 178
26.—Derechos de inserción 32 pesetas

Ayuntamientos

LA POVEDA DE SORIA 179

De conformidad con las disposiciones legales sobre régimen de montes, y de acuerdo con los Ayuntamientos interesados, se anuncia la subasta para su enajenación 50 pinos maderables con un volumen de 51'832 metros cúbicos en pie, en el monte Pinar y Plantío de este pueblo y Barriomartin.

Tipo de tasación, que debe servir de base para la subasta, es la de 1.550'90 pesetas, más

los derechos de gestión (ajustados a los últimos fijados por la Junta de Abastos).

Día que tendrá lugar dicha subasta el 6 del próximo mes de Febrero a las once de su mañana en la casa consistorial de este pueblo.

Pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 14 de Septiembre de 1932 y las del 4 de Diciembre de 1934, más las que los Ayuntamientos interesados señalen.

La Póveda de Soria 25 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Agustín Caña.
27.—Derechos de inserción 10'50 pesetas.

VALDEGEÑA 164

Como comprendido en el caso 5.º del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, ha sido incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de esta localidad, el mozo Virgilio Peralta Martínez, hijo de Guillermo e Inocencia, que nació el día 26 de Enero de 1917, y como se ignora su paradero según manifestación de sus familiares, se le cita por medio de este anuncio para que los días 13 y 20 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca por sí o por medio de representante a la sala consistorial a los actos de rectificación definitiva y cierre y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole o con apercibimiento de que si no compareciera, se le instruirá expediente de prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdegeña 25 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Aniceto Salvador.

MATAMALA DE ALMAZAN 157

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento vigente, el mozo Jesús Martín Cervero, hijo de Ignacio y Sinfrosa, que nació en este término municipal el día 25 de Diciembre de 1917, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 13 y 20 de Febrero próximo venidero y hora de las ocho de su mañana, a los efectos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente; en la inteligencia que si dejare de comparecer por sí o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Matamala de Almazán 25 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.